

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



jal
EXPTE. N° 716-128/2022.-

DECRETO N° 7867 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 001663-S-2022, de fecha 06 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor de la Licenciada en Fonoaudióloga GARCIA GNECCO VALERIA ADELAIDA, CUIL 27-36183104-2, personal contratado en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R1-01-04 Hospital "San Roque", con funciones de Fonoaudióloga en la UTI - UTIN consultorio externo, a partir del 24 de junio de 2021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la Coordinación de Recurso Humanos, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2022, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 24 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-128/2022, caratulado: "S/PAGO DE BONIFICACION POR TAREAS CRITICAS SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DE LA LIC. VALERIA ADELAIDA GARCIA GNECCO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

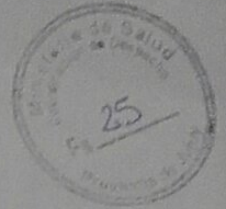
QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.



Clauvia Gisela Huarc
CLAUVIA GISELA HUARC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

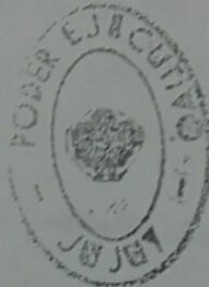
7867

-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy